

**2025**



**SERVICIO DE APOYO  
COMPLEMENTARIO  
DE TERAPIA FÍSICA PARA EL  
ESTUDIANTADO EN SITUACIÓN  
DE DISCAPACIDAD**

**Pautas para el  
funcionamiento**



**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**

615.82  
AG282p

Agüero Retana, Sonia; Giral Arias, Sandra; Segura Castillo, Mario; Vega Altamirano, Luis Carlos; Zúñiga Angulo, Lil María

Pautas para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física para el estudiantado en situación de Discapacidad, matriculado en los Centros Educativos Públicos de Costa Rica / Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad -- 3a. ed. -- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública, 2025.

Documento en formato digital. (67 p.; 21 cm.; peso 1,10 Mb)

ISBN: 978-9977-60-550-0

1. TERAPIA FÍSICA. 2. SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 3. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES. 4. MEDICINA DEL TRABAJO. I. TÍTULO

**Pautas para el funcionamiento del Servicio de  
Apoyo Complementario de Terapia Física para el  
estudiantado en situación de Discapacidad,  
matriculado en los Centros Educativos Públicos de  
Costa Rica**

Julio, 2025

Tercera Edición

**Autoridades del Ministerio de Educación Pública**

José Leonardo Sánchez Hernández

**Ministro de Educación**

Guiselle Alpízar Elizondo

**Viceministra Académica**

Karolina Artavia Mendoza

**Directora, Dirección de Desarrollo Curricular**

Danae Espinoza Villalobos

**Jefa Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad**

Sonia Agüero Retana

Sandra Giral Arias

Mario Segura Castillo

Luis Carlos Vega Altamirano

Lil María Zúñiga Angulo

Asesores Nacionales

**Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad**

El presente documento tiene derechos reservados para el Ministerio de Educación Pública. Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre y cuando se cite la fuente.

## **Agradecimiento**

Se extiende el agradecimiento a las personas profesionales en Terapia Física que participaron brindando aportes en las diferentes etapas del proceso de elaboración de este documento:

**Castillo Alvarado Gabriel**  
Dirección Regional de Educación Puntarenas  
Dirección Regional de Educación de Puntarenas

**Maradiaga Cerdas Melvin Alonso**  
Escuela Náhuatl  
Dirección Regional de Educación de Zona Norte -Norte

**Córdoba Warner Eugenia**  
Escuela de Orientación y Educación Especial  
Universidad de Costa Rica

**Murillo Guerrero Andrea**  
Escuela Lic. Alberto Echandi Montero  
Dirección Regional de Educación de Coto

**Sancho Quirós Yesenia**  
Centro de Educación Especial Amanda Álvarez  
Dirección Regional de Educación de San Carlos

**Vargas Núñez Gabriela**  
Centro de Educación Especial de Heredia  
Dirección Regional de Educación de Heredia

**Villalobos Pérez Sandra**  
CNEE Fernando Centeno Güell  
Dirección Regional de Educación de San José Norte

## Tabla de contenidos

Agradecimiento.....	5
1. Marco de referencia.....	10
1.1. Terapia Física en el ámbito educativo.....	15
1.2. Acciones técnicas que debe llevar a cabo la persona profesional en Terapia Física.....	16
2. Consideraciones técnicas para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física en el ámbito educativo.....	18
2.1 Población Meta.....	18
2.2. Rangos de matrícula.....	20
2.3. Proceso de solicitud de apoyo personal para el ingreso al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.....	21
2.4. Valoración de la persona estudiante para quién se solicita el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.....	24
2.5. Horarios de atención del servicio.....	25
2.5.1 Consideraciones para la elaboración de los horarios de los servicios de apoyo complementario en modalidad fija.....	26
2.5.2 Consideraciones para la elaboración de los horarios de los servicios de apoyo complementario en modalidad itinerante.....	27
2.6 Egreso del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.....	28
2.7 Descripción de las acciones por llevar a cabo en el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.....	28
2.7.1 Valoración motriz.....	28
2.7.2 Apoyo personalizado.....	30
2.7.3 Seguimiento.....	31
2.7.4 Elaboración de informes.....	31
2.7.5 Elaboración de planes.....	33
2.7.6 Confección de materiales y productos de apoyo para el control postural.....	34
2.7.7 Coordinación con otras personas profesionales y orientación a centros educativos.....	35
2.7.8 Trabajo con familias.....	35
2.7.9 Planificación de acciones.....	37
3. Aspectos administrativos para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.....	38
3.1. Documentación.....	39
4. Glosario.....	41

5. Referencias.....	42
6. Anexos.....	44
Anexo A. Lista oficial del servicio. ....	44
Anexo B. Solicitud de apoyo personal al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física. ....	45
Anexo C. Informe Valoración Motriz. ....	47
Anexo D. Escalas o valoraciones recomendadas para uso de las personas terapeutas físicas en entornos educativos. ....	48
Anexo E. Niveles de prioridad para la atención de la población estudiantil. ....	51
Anexo F. Registro de asistencia al servicio. ....	52
Anexo G. Informe de Egreso. ....	53
Anexo H. Informe de valoración diagnóstica. ....	54
Anexo I. Informe de avance. ....	55
Anexo J. Informe visita al aula. ....	56
Anexo K. Plan de intervención. ....	57
Anexo L. Plan de Posicionamiento.....	58
Anexo M. Ejemplos planes posicionamiento. ....	59
Anexo N. Registro de las coordinaciones.....	63
Anexo P. Informe Visita al hogar.....	65
Anexo Q. Planificación de acciones. ....	66
Anexo R. Principios del Diseño Universal. ....	67

### **Tabla de figuras**

Figura 1 .....	19
<i>Intensidad de los requerimientos de apoyos educativos</i> .....	19
Figura 2 .....	34
<i>Beneficios de la implementación de los planes de posicionamiento para el estudiantado.</i>	34
Figura 3. ....	37
<i>Acciones del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.</i> .....	37

### **Tabla**

Tabla 1 .....	26
Distribución horaria del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física en modalidad fija e itinerante. ....	26

## **Presentación**

En el año 2012, el personal del Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad junto con un equipo de profesionales en Terapia Física del Ministerio de Educación Pública, presentan el documento:

*Procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios de apoyo complementario de Terapia Física en entornos educativos del Ministerio de Educación Pública.*

Este documento tuvo como propósito orientar el quehacer de este cuerpo de profesionales en los diferentes contextos educativos, avanzando hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad, centrada en la persona estudiante como sujeto de derechos, según lo dispuesto en el modelo social de la discapacidad

En el año 2024, se evidenció la necesidad de realizar una actualización de dicho documento con la participación invaluable de personas profesionales en Terapia Física en ejercicio de diferentes zonas del país; con una orientación inclusiva que promueva cada vez más la plena participación y autodeterminación de las personas estudiantes en situación de discapacidad en su proceso educativo.

De esta forma, en febrero de 2025 se divulgó el documento “Pautas para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física para el estudiantado en situación de discapacidad matriculado en los centros educativos públicos de Costa Rica”; en su segunda edición.

Para el mes de julio de 2025 se revisa nuevamente el documento y se realizan ajustes en el apartado 2, relacionado con *Aspectos técnicos para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física en el Ámbito Educativo*, dando como resultado la publicación de la tercera edición con el fin de operacionalizar de forma efectiva las acciones de la persona terapeuta física en el ámbito educativo, favoreciendo la disminución y eliminación de

barreras que puedan enfrentar las personas estudiantes para el acceso, permanencia y participación en el logro de los aprendizajes.

**Danae Espinoza Villalobos**

**Jefa. Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad**

## **1. Marco de referencia**

Con el advenimiento del Siglo XXI, la evolución del concepto de la discapacidad se define desde el Modelo Social como una construcción social que surge de la interacción de la persona con el ambiente, debido a las barreras que se presentan (ambientales, actitudinales, prácticas, entre otras), las cuales impiden su plena participación en la sociedad.

El Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, está fundamentado en un conjunto de normas que faculta su accionar, entre ellos se consideran la Política Curricular (2016), la cual bajo el lema "Educar para una Nueva Ciudadanía", busca formar seres humanos libres, autónomos, críticos y autocríticos, conocedores profundos de su contexto y capaces de interiorizar las necesidades de los demás, promoviendo el respeto a la diferencia, la colaboración, la actividad socialmente responsable, el compromiso y la participación activa en la búsqueda de soluciones.

Así mismo, existe la fundamentación jurídica, que incluye varias leyes y regulaciones importantes, como son la Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia, establece en su artículo 5, el establecimiento de acciones que garanticen el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano para su pleno desarrollo personal, en las personas menores de 18 años.

Además, la Ley 7600. Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su artículo 5. Ayudas técnicas y servicios de apoyo, establece que las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

Aunado a la Ley 7600, el Reglamento de esta ley, en su artículo 9. Organización y provisión de servicios de apoyo propone que todas las instituciones deben crear mecanismos internos para organizar y proveer estos servicios de apoyo y ayudas técnicas.

Además, en su artículo 32, Servicios de apoyo, cita que:

Para garantizar el acceso oportuno a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, el Ministerio de Educación Pública y las instituciones privadas de educación, procurarán y proveerán los servicios de apoyo, que incluyen entre otros: recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, transcripción en Braille de libros de texto de uso obligatorio o en cinta de audio, uso de la Lengua de Señas Costarricense y las condiciones de infraestructura necesarias en todos los servicios educativos. (Asamblea Legislativa, 1996, p. 7).

De igual manera, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada como Ley 8661, define que:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 8661, 2008, p. 4).

Por consiguiente, en su artículo 24. Educación, asegura que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones. En este artículo del numeral 2, se destacan los incisos:

- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Dentro de este marco, la educación inclusiva promueve:

Un proceso continuo que, como derecho humano universal, se ofrece a la totalidad de la población estudiantil mediante procesos educativos de calidad y equidad, a partir de un currículo pertinente y flexible que busca el desenvolvimiento integral de la persona, involucra a todos por igual, se

reconoce y valora la diversidad humana y procura la eliminación de toda barrera que limite u obstaculice el aprendizaje y la participación plena en equiparación de oportunidades. (Cenarec, 2017, p. 3).

Así entonces, como una forma de favorecer la educación inclusiva, se promueve el trabajo colaborativo, el cual se considera una práctica para organizar las labores de la comunidad educativa (personas estudiantes, familias, personas administradoras, docentes, personal de apoyo, entre otros), debido a que es una metodología realizada colectivamente para lograr metas comunes a partir de la coordinación y organización del trabajo.

Como resultado, el trabajo colaborativo reúne características que lo diferencian de otras formas de trabajo, principalmente en cuanto a las metas u objetivos que se persiguen, la forma de relacionarse y la autoridad que se establece entre las personas.

Para una mayor eficiencia del trabajo colaborativo se toman en cuenta los aspectos que se mencionan:

- Acompañamiento integral del estudiantado.
- Procesos de evaluación inicial, durante y finales trazados en una colaboración integral de las metas.
- Búsqueda de estrategias y recursos para eliminar y/o minimizar las barreras con la finalidad de alcanzar las metas propuestas.
- Responsabilidad y autoridad compartida.
- Comunicación efectiva con la comunidad educativa.
- Espacios de reunión en los tiempos acordados previamente.

De esta manera, las personas profesionales deben de trabajar metas en común para lograr los objetivos, es decir, no se trata de cumplirlas en forma individual, ni en forma competitiva, de este modo, la interdependencia en recursos radica en

que el grupo de trabajo comparte sus experiencias, conocimientos, perspectivas, espacios, materiales y tiempo.

Por otro lado, Verdugo y Schalock (2009), ofrecen un marco conceptual y práctico para entender y aplicar el enfoque de calidad de vida en contextos educativos, de salud y servicios sociales. El fin primordial es promover y mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente aquellas en situaciones discapacidad o vulnerabilidad social.

Los autores definen la calidad de vida como una construcción multidimensional que incluye el bienestar físico, emocional y material, la inclusión social, las relaciones interpersonales, los derechos, la autodeterminación, el desarrollo personal y la participación comunitaria, subrayan que la calidad de vida es un concepto subjetivo, individualizado y culturalmente influido, pero también incluye componentes objetivos que pueden ser medidos. Este enfoque está alineado con los principios de inclusión, autodeterminación y derechos humanos.

Complementando lo anterior, Schalock y Luckasson, (2014), establecen que la intensidad de apoyos hace referencia a la cantidad, frecuencia, duración y tipo de apoyos que una persona requiere para participar plenamente en su entorno y alcanzar sus metas personales, a partir del diseño de planes personalizados para mejorar la calidad de vida, promover su autonomía y bienestar que respondan adecuadamente a las demandas individuales de las personas en situación de discapacidad.

Estos apoyos se categorizan en cuatro niveles principales, tales como lo establecen Schalock y Luckasson (2014):

- **Intermitente:** Apoyos que se necesitan ocasionalmente o en momentos específicos, como en una crisis o al enfrentarse a una tarea nueva.
- **Limitado:** Apoyos que son consistentes, pero de corta duración, por ejemplo, durante un proceso de aprendizaje o rehabilitación.

- **Extenso:** Apoyos regulares y prolongados, que se requieren en muchas áreas de la vida cotidiana.
- **Generalizado:** Apoyos continuos e intensivos que abarcan todas las áreas de la vida y son necesarios a lo largo del tiempo.

Aunado a lo anterior, la intensidad de los apoyos está estrechamente vinculado a la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad. Para Verdugo y Schalock (2009), la calidad de vida se estructura en ocho dimensiones fundamentales:

- Bienestar emocional: Sentimientos de felicidad, seguridad, y satisfacción.
- Relaciones interpersonales: Vínculos familiares, amistades y apoyos sociales.
- Bienestar material: Recursos económicos, vivienda y nivel de vida.
- Desarrollo personal: Educación, aprendizaje y realización de metas.
- Bienestar físico: Salud, seguridad y acceso a cuidados médicos.
- Autodeterminación: Capacidad para tomar decisiones y ejercer control sobre la propia vida.
- Inclusión social: Participación en actividades comunitarias y sentido de pertenencia.
- Derechos: Respeto, igualdad y acceso a oportunidades.

Se enfatiza que los apoyos personalizados son esenciales para mejorar la calidad de vida, especialmente en personas en situación de discapacidad, por lo que los sistemas de apoyo deben ser dinámicos, flexibles y centrados en los resultados personales.

A continuación, se procede, a explicar el manejo técnico-administrativo del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.

## 1.1. Terapia Física en el ámbito educativo.

Para el Ministerio de Educación Pública, el objetivo del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física en el ámbito educativo es:

Brindar a la población estudiantil que presenta factores de riesgo o situación de discapacidad, un acompañamiento integral para la prevención, evaluación y atención oportuna, con el fin de impactar positivamente su proceso educativo, asegurando su acceso, participación, aprendizaje, permanencia y promoción.

Partiendo de lo anterior, se destaca la importancia del abordaje de la Terapia Física en el desarrollo integral del estudiantado desde un enfoque multidisciplinario “adoptar un enfoque integral que considera todos los aspectos, como los factores intrapersonales, biológicos, psicológicos, sociales y educativos, el equipo multidisciplinario garantiza un enfoque holístico para abordar las discapacidades” (Andrade et al. 2024, p.18).

Desde esta perspectiva, la Terapia Física en el ámbito educativo se articula en tres grandes áreas de acción, que en conjunto promueven el desarrollo integral del estudiantado:

- **Prevención:** Abarca todas las acciones para la identificación temprana de posibles factores de riesgo que puedan afectar el desarrollo motor o físico de las personas estudiantes y que contribuyen a la implementación de estrategias que promuevan posturas adecuadas, movimientos funcionales y la mejora de la salud física general para evitar lesiones o problemas futuros.
- **Habilitación:** Contempla todas las acciones centradas en el desarrollo de habilidades para el abordaje de las dificultades motoras o físicas que puedan generar barreras en el acceso, participación, promoción y aprendizaje de las personas estudiantes. La habilitación busca facilitar el aprendizaje de nuevas habilidades, permitiendo que se desenvuelva en su entorno de manera más autónoma e independiente.
- **Adaptación:** Implica la participación colaborativa del personal de Terapia Física, para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las

adaptaciones y/o ajustes del entorno, que faciliten la inclusión de la población estudiantil. Promocionando de esta forma hábitos saludables que impactan el bienestar general del estudiantado. Estas adaptaciones deben considerarse como ajustes al entorno y estrategias específicas para abordar áreas como la movilidad, la coordinación y la fuerza muscular, con el objetivo de maximizar el potencial de la persona estudiante.

## **1.2. Acciones técnicas que debe llevar a cabo la persona profesional en Terapia Física**

Se detallan a continuación las acciones técnicas de la persona profesional en Terapia Física en el Sistema Educativo Costarricense:

1.2.1. Realizar la valoración diagnóstica en el área motriz a la población referida al Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física, utilizando instrumentos estandarizados u otros, para determinar los requerimientos de apoyo.

1.2.2. Coordinar con otras personas profesionales del centro educativo para compartir y establecer de manera conjunta los objetivos de trabajo relacionados con los requerimientos de apoyo del estudiantado, entre ellos los procesos de comunicación y la unificación de criterios de acompañamiento, con el fin de ofrecer una atención integral.

1.2.3. Elaborar el plan de intervención y posicionamiento, el cual debe ser socializado con la persona docente y la familia de la persona estudiante, para la implementación, articulación y el debido seguimiento, tanto en el centro educativo como en el hogar.

1.2.4. Brindar recomendaciones sobre las adaptaciones y ajustes necesarios en el entorno de la persona estudiante, basados en el plan de intervención y posicionamiento. En caso de que se cuente con el servicio de Terapia Ocupacional, ambas personas profesionales colaborarán en las sugerencias pertinentes.

1.2.5. Confeccionar las adaptaciones y/o ajustes a partir de la observación y estudio del entorno de la persona estudiante, según los requerimientos de apoyo asociados a su condición motora. Cuando se cuenta con el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Ocupacional, deberá trabajarse de manera colaborativa en esta acción.

1.2.6. Orientar al personal docente, familias y otras personas profesionales sobre la condición motora de las personas estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos funcionales para el quehacer diario en el ámbito educativo.

1.2.7. Valorar los tipos de productos de apoyo, soportes ambientales, materiales y personales que el estudiantado requiera para el desplazamiento, la adquisición de niveles de autonomía y la ejecución de actividades de la vida diaria. En caso de contar con el Servicio de Apoyo Complementario Terapia Ocupacional en el centro educativo o de otras instancias, se debe coordinar esta acción con la persona profesional nombrada en esta área.

1.2.8. Entregar a la persona docente responsable del expediente único de la persona estudiante que recibe el apoyo complementario de Terapia Física, los informes iniciales, registro de avance por periodo (seguimiento) e informes finales.

1.2.9. Presentar ante la dirección para el análisis y respectiva aprobación las acciones de trabajo a implementarse durante el periodo de vacaciones docentes, según lo establecido para tal fin por las autoridades administrativas.

1.2.10. Mantener actualizada la documentación y entrega de los documentos del Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física, solicitados por la dirección y otras autoridades competentes.

1.2.11. Velar por la adecuada utilización del equipo existente y realizar el inventario correspondiente al inicio y al final del año para presentar a la jefatura.

1.2.12. Atender consultas verbales y escritas canalizadas por medio de sus superiores.

1.2.13. Cumplir el horario establecido según su puesto profesional.

## **2. Consideraciones técnicas para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física en el ámbito educativo**

A continuación, se detallan las consideraciones técnicas para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física en el ámbito educativo

### **2.1 Población Meta**

Se considera como población meta de este servicio las personas estudiantes en situación de discapacidad, que según lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006):

... es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (p.1).

En otras palabras, la discapacidad es el resultado de la interacción de la persona con las barreras que presenta el entorno, por lo que es necesario identificar desde el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física la intensidad del acompañamiento que requiera la persona estudiante. Este servicio desde el ámbito educativo proporciona los apoyos a la población en situación de discapacidad motora y/o múltiple que presenta alteraciones psicomotrices. Estas alteraciones se evidencian en la valoración del desempeño motor, por lo que requieren apoyos para alcanzar los objetivos educativos.

Para mayor claridad sobre la intensidad de los requerimientos de apoyos, se aporta la siguiente clasificación:

**Figura 1**

*Intensidad de los requerimientos de apoyos educativos*



Nota: Schalock, como se citó por Luckasson y otros, 2005 y Cubero, Jiménez y Loaiza, 2022, p.23.

A la luz de lo anterior, la población meta del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física está conformada por personas estudiantes **en situación de discapacidad** que presenta condiciones que originan alteraciones sensoriomotoras, las cuales afectan el desempeño motor obstaculizando el logro de los objetivos educativos, por tanto, requieren apoyos en una intensidad **extensa o generalizada** en actividades cotidianas, para promover el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y la promoción.

Por otra parte, para determinar la pertinencia de brindar el acompañamiento a personas estudiantes matriculadas en la educación regular y que requieren de apoyos en una intensidad limitada o intermitente, se realizará el análisis por parte

de la persona profesional del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física en la modalidad itinerante junto con la asesoría regional de educación especial.

Este servicio está dirigido a la población estudiantil que se encuentra matriculada en centros educativos públicos a saber:

- **Centros de Educación Especial**, con modalidad fija, que incluye los niveles de Preescolar, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Ciclos. La población estudiantil que asiste al servicio es matrícula oficial del centro, por lo que se espera que asista de forma regular.
- **Centros educativos regulares**, su modalidad es itinerante, donde la persona profesional de Terapia Física brinda acompañamiento a un mínimo de cinco centros educativos, incluyendo la sede, desde la Educación Preescolar, Primero, Segundo y Tercer Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada. Se consideran, además, los servicios de atención directa de la Educación Especial, ubicados en estos centros, tales como:
  - Servicio Educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años.
  - Aulas Integradas de Discapacidad Intelectual, Discapacidad Múltiple y Audición y Lenguaje.
  - Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional.

## **2.2. Rangos de matrícula**

Para el servicio de apoyo complementario en Terapia Física, tanto fijos como itinerantes, el rango de matrícula es de 30 a 35 personas estudiantes, o bien el que se determine en la Resolución de Rangos de Matrícula avalada por la administración. Para ello, se registrará la información correspondiente en la lista oficial del servicio, descrita en el [Anexo A](#).

### **2.3. Proceso de solicitud de apoyo personal para el ingreso al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

Para ingresar al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, es necesario cumplir con las condiciones descritas en la población meta, así como completar la solicitud de apoyo personal, la cual es realizada por parte del centro educativo en el que está matriculada la persona estudiante, de la siguiente manera:

#### **2.3.1. Centros de Educación Especial (CEE) que cuentan con el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

- a. La persona docente u otra persona profesional del centro educativo completa la solicitud de apoyo personal, [Anexo B](#). En caso de que la familia solicite el apoyo personal de Terapia Física, debe de comunicarse con la persona docente, quien gestionará el trámite correspondiente.
- b. La solicitud debidamente llena se debe entregar al Comité Técnico Asesor, quien, a su vez, traslada a la persona profesional a cargo del servicio de Terapia Física del CEE.
- c. La persona profesional de Terapia Física, según cupo y en los tiempos destinados para ello, recibe la boleta e inicia el proceso de valoración.
- d. A partir de la valoración realizada, la persona profesional en Terapia Física determinará mediante un informe con criterio técnico, si la persona estudiante requiere o no del servicio. De requerir el servicio, la persona profesional elabora el informe y define la modalidad de atención en la que se brindará el apoyo. De no requerir el servicio, deberá de brindar un informe [Anexo C](#) con las observaciones y recomendaciones para el personal docente y las familias. En ambos casos el informe deberá elaborarse en un tiempo máximo de cuatro a seis semanas posterior a la entrega de la solicitud de apoyo.

### **2.3.2. Centros educativos regulares (sede) que cuentan con el Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física**

- a. La persona docente u otra persona profesional del centro educativo completa la solicitud de apoyo personal que se encuentra en el [Anexo B](#). En caso de que la familia solicite el apoyo personal de Terapia Física, debe comunicarse con la persona docente, quien gestionará el trámite correspondiente.
- b. La solicitud debidamente llena se debe entregar a la Asesoría Regional de Educación Especial (AREE).
- c. La AREE analiza la solicitud y traslada a la persona profesional a cargo del servicio de Terapia Física del centro educativo.
- d. La persona profesional de Terapia Física recibe la solicitud e inicia el proceso de valoración según cupo y en los tiempos destinados para ello.
- e. A partir de la valoración realizada, la persona profesional en Terapia Física determinará mediante un informe con criterio técnico, si la persona estudiante requiere o no del servicio. De requerir el servicio, la persona profesional elabora el informe [Anexo C](#) y define la modalidad de atención en la que se brindará el apoyo. De no requerir el servicio, deberá de brindar observaciones y recomendaciones para el personal docente y las familias. En ambos casos el informe deberá elaborarse en un tiempo máximo de cuatro a seis semanas posterior a la entrega de la solicitud de apoyo.

### **2.3.3. Centros educativos con población meta que no cuentan con el Servicio de Apoyo Complementario**

- a. La persona docente u otra persona profesional del centro educativo completa la solicitud de apoyo personal que se encuentra en el [Anexo B](#). En caso de que la familia solicite el apoyo personal de Terapia Física, debe de comunicarse con la persona docente, quien gestionará el trámite correspondiente.
- b. La boleta debidamente llena se debe entregar en la Asesoría Regional de Educación Especial (AREE).
- c. La AREE remite al profesional de Terapia Física la referencia del centro educativo. Una vez recibida inicia el proceso de valoración según cupo y en los tiempos destinados para ello.
- d. A partir de la valoración realizada, la persona profesional de Terapia Física informa a la AREE, quien a su vez comunica al centro educativo si la persona estudiante requiere o no del servicio.
- e. De requerir el servicio, la persona profesional elabora el informe y define la modalidad de atención en la que se brindará el apoyo. De no requerir el servicio deberá de brindar un informe con observaciones y recomendaciones al respecto. En ambos casos el informe [Anexo C](#) deberá elaborarse en un tiempo máximo de cuatro a seis semanas posterior a la entrega de la solicitud de apoyo.
- f. Una vez determinado que la persona estudiante debe ser matriculada en el servicio la AREE gestionará la inclusión del centro educativo en la nómina del Servicio de Apoyo Complementario Itinerante de Terapia Física. De esta manera, se garantiza que sea la persona profesional quien se traslade al centro educativo, y no el estudiantado, cumpliendo así con la modalidad del servicio itinerante.

## **2.4. Valoración de la persona estudiante para quién se solicita el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

La valoración motriz del estudiantado es la base para la realización de los planes de intervención y los planes de posicionamiento, ya que brindará datos confiables y precisos sobre el estado motor, las habilidades de movimiento y las características musco-esqueléticas para conocer el grado de compromiso motriz, las posibilidades de desarrollo de la persona estudiante y los apoyos que requiera.

Se recomienda el uso de valoraciones estandarizadas a nivel internacional, como la Valoración de la Función Motora Gruesa (GMFM 88-66), Valoración de la Sedestación, así como las de carácter interdisciplinario como la Escala Peabody y el Cuestionario de Evaluación de la Espasticidad en Niños con Parálisis Cerebral, en inglés conocido como Pediatric Evaluation of Disability Inventory (PEDI), las cuales también se utilizan en estudios de investigación sobre discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, se retoma que la valoración motriz define el funcionamiento de la persona estudiante, en cuanto a sus habilidades de movimiento, estado motor y características músculo esqueléticas, así como identificar los apoyos que requiere el estudiantado para quién se solicita el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, lo que implica:

- a) La valoración diagnóstica del estudiantado debe llevarse a cabo durante las primeras cuatro a seis semanas del inicio del curso lectivo. Si la solicitud de apoyo personal se presenta en un momento diferente al inicio del curso lectivo, el informe de valoración diagnóstica debe ser entregado, a más tardar, cuatro a seis semanas después de que se haya realizado la solicitud.
- b) La valoración debe realizarse en el espacio asignado para Terapia Física, con los materiales y condiciones básicas necesarios. Si se trata de una valoración diagnóstica solicitada por un centro educativo que no cuenta con el servicio, la persona estudiante deberá acudir, por una única vez, al centro educativo que ofrezca el Servicio de Apoyo Complementario. Es importante reiterar que, si la persona estudiante requiere del servicio, se deberá verificar el cumplimiento

del inciso f del apartado 2.2.3, garantizando que el centro educativo sea incluido en la nómina del servicio itinerante.

- c) Para el proceso de valoración diagnóstica, la persona profesional de Terapia Física puede hacer uso de diferentes valoraciones siempre que sean estandarizadas, que busquen maximizar los beneficios para el estudiantado, de manera que no se limite el abordaje al uso exclusivo de una sola herramienta. Si lo considera necesario, se pueden utilizar otras evaluaciones, como por ejemplo las citadas en el [Anexo D](#).
- d) Una vez realizada la valoración diagnóstica y analizados los resultados, se hace el plan de intervención y/o plan de posicionamiento, considerando las habilidades funcionales presentes, las que pueden ser potenciadas a corto, mediano y largo plazo, así como las estrategias para desarrollar estas habilidades a partir de las que ya posee la persona estudiante.

## **2.5. Horarios de atención del servicio**

La persona profesional en Terapia Física es nombrada en la clase de puesto profesional 1B de Servicio Civil, es decir, su jornada laboral es de 40 horas semanales de lunes a viernes, mismas que deben adaptarse a los módulos horarios del centro educativo y en beneficio de la población meta. En este horario, se debe considerar que se cuenta con un único receso de 10 minutos para el café en la mañana y 40 minutos para el almuerzo según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública N°5771-E.

La distribución horaria del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física debe contemplar:

**Tabla 1**

*Distribución horaria del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física en modalidad fija e itinerante.*

<b>Actividad</b>	<b>Horas</b>
Valoración motriz	20
Apoyo personalizado	
Seguimiento	5
Elaboración de informes	15
Elaboración de planes	
Confección de materiales y productos de apoyo	
Coordinación con otros profesionales	
Trabajo con familias.	
Planificación de acciones	
Alimentación	
Traslado durante la jornada entre centros educativos cuando corresponda	

### **2.5.1 Consideraciones para la elaboración de los horarios de los servicios de apoyo complementario en modalidad fija.**

- Es importante considerar que la distribución de sesiones (de 40 minutos cada una) debe adaptarse al módulo horario establecido en el centro educativo.
- Los períodos de alimentación de las personas terapeutas físicas deben respetarse según lo normado.
- Para la elaboración del horario se debe contar con el acompañamiento administrativo de la persona directora del centro educativo.
- Se pueden elaborar varias alternativas horarias (horarios semanales diferentes), según los requerimientos de apoyo de la población estudiantil matriculada en el servicio.
- El horario debe ser de conocimiento de la persona directora, docentes y familias del centro educativo donde se brinde este servicio de apoyo.

### **2.5.2 Consideraciones para la elaboración de los horarios de los servicios de apoyo complementario en modalidad itinerante.**

- Es importante considerar que la distribución de sesiones (de 40 minutos cada una) debe adaptarse al módulo horario establecido en cada centro educativo.
- Los períodos de alimentación de las personas terapeutas físicas deben respetarse según lo normado.
- Dependiendo de las características geográficas de la región educativa, la persona terapeuta física visitará un mínimo de 5 centros educativos con el fin de brindar la atención a todo el estudiantado que lo requiera y que sea parte de la población meta, independientemente de la ubicación del centro educativo, respetando el rango de matrícula vigente y prioridad de los apoyos requeridos por la persona estudiante.
- Para la elaboración del horario se debe contar con el acompañamiento administrativo de la persona directora del centro educativo sede, el cual se debe apoyar en el criterio técnico de la persona asesora regional de educación especial. En situaciones muy particulares y si así lo determina la Dirección Regional de Educación se podrá solicitar el acompañamiento del DAEED.
- Se pueden elaborar alternativas horarias (horarios semanales diferentes), según los requerimientos de apoyo de la población estudiantil matriculada en el servicio y la cantidad de centros educativos por atender.
- Importante recordar, que la nómina de continuidad de los Servicios de Apoyo Complementario Itinerantes puede actualizarse durante el año lectivo, es decir, incluir o cambiar centros educativos según la demanda de la región, manteniendo siempre la sede.
- El horario debe ser de conocimiento de cada una de las personas directoras, personas docentes y familias de los centros educativos donde se brinde este servicio de apoyo.

## **2.6 Egreso del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

El egreso de las personas estudiantes del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física se da en las siguientes situaciones:

- *Logro de objetivos*: cuando se han alcanzado los objetivos establecidos en el plan de intervención y de posicionamiento, porque se considera que ha progresado de manera satisfactoria.
- *Traslado a otro centro educativo*: si la persona estudiante se traslada a otro centro educativo fuera de la Dirección Regional de Educación correspondiente.
- *Ausentismo injustificado*: en caso de que la persona estudiante presente ausentismo injustificado durante tres sesiones consecutivas, se debe activar el Protocolo de Alerta Temprana y trasladarlo a la lista de espera. Para ello, es fundamental llevar un registro de la asistencia de la población estudiantil al Servicio de Apoyo Complementario, por lo que, a modo de referencia, se adjunta un ejemplo de registro en el [Anexo F](#).

En todas las situaciones anteriores, se brindará un informe del trabajo realizado con la persona estudiante, así como las recomendaciones para las diferentes personas profesionales que apoyan a la persona estudiante y a sus familias, tal y como lo establece el [Anexo G](#).

## **2.7 Descripción de las acciones por llevar a cabo en el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

A continuación, se describen las acciones:

### **2.7.1 Valoración motriz**

Son sesiones destinadas para identificar el desempeño de la persona estudiante, los apoyos requeridos, en cuanto a sus habilidades de movimiento, estado motor y

características músculo esqueléticas, así como las barreras que impiden el acceso, permanencia, promoción, aprendizaje y participación.

Esta valoración se realiza en tres momentos:

- *Valoración diagnóstica:* se realiza cuando se solicita el ingreso por primera vez de la persona estudiante al servicio y al inicio de cada curso lectivo (cuando ya forma parte de la lista oficial) para identificar las habilidades y apoyos requeridos.
- *Valoración de avance:* se realiza al finalizar cada período escolar y permite monitorear el progreso en las habilidades motrices. De esta forma, se ajusta o enriquece el plan de intervención y/o posicionamiento. Este proceso es vital para la confección de los informes por períodos.
- *Valoración de egreso:* se realiza cuando se han cumplido con los objetivos propuestos en el plan de intervención y/o posicionamiento, permitiendo comparar el estado inicial con el progreso alcanzado por la persona estudiante.

Es fundamental tener clara la importancia de analizar los resultados de las escalas considerando las habilidades funcionales presentes, las que pueden ser potenciadas a corto plazo y las estrategias para desarrollar estas habilidades a partir de las que ya posee; asimismo, una vez analizados los resultados de la valoración motriz, se elabora el plan de intervención y/o posicionamiento, en concordancia con los objetivos.

De igual forma, con el propósito de fortalecer la autonomía y mejorar el desempeño en actividades diarias y escolares, es fundamental identificar los productos de apoyo, los cuales se encuentran dentro de los apoyos educativos materiales y tecnológicos, que requieren las personas estudiantes en situación de discapacidad. Entre ellos se pueden considerar sillas de ruedas, andadores, muletas, asientos adaptados, férulas de pie y mano, muebles de pie, y accesorios para la autoalimentación y el uso de computadoras o tabletas electrónicas para favorecer la comunicación, el aprendizaje y la recreación, entre otros.

Cabe agregar que esta tarea incluye la valoración y formulación del criterio profesional sobre la necesidad de productos de apoyo, en coordinación con la persona profesional en Terapia Ocupacional, si se cuenta con este servicio. De no ser así, la persona profesional de Terapia Física debe velar porque el estudiantado que lo requiera pueda acceder a dichos apoyos. Para ello, en colaboración con la dirección del centro educativo, se llevan a cabo coordinaciones con profesionales de diferentes áreas y disciplinas, o se gestiona el apoyo con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

### **2.7.2 Apoyo personalizado**

Identificada la población usuaria del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, se trabaja en la modalidad de atención descrita a continuación:

**Apoyo personalizado:** la persona profesional en Terapia Física trabaja en sesiones de 40 minutos con la persona estudiante, en dos ambientes, según se requiera:

- a. En el **recinto asignado al servicio de Terapia Física** en el que se lleva a cabo los planes de intervención y/o posicionamiento y que se abordan los objetivos. Estos objetivos se implementan de manera directa con la persona estudiante y su familia fuera del horario lectivo.
- b. En el **contexto de aula** donde se generalicen lo propuesto en los planes de Intervención y/o posicionamiento, incluyendo la previa coordinación con la persona docente. Este apoyo se debe realizar en el aula u **otro contexto (comedor, biblioteca, otros)**, según criterio técnico de la persona profesional y de acuerdo con los requerimientos de apoyo de la persona estudiante.

La **frecuencia y cantidad de sesiones** de atención se sugiere utilizar los niveles de prioridad para la atención de la población estudiantil establecidos en el [Anexo E](#).

### 2.7.3 Seguimiento

Estas sesiones se pueden realizar en distintos contextos y están destinadas para:

- a. ***Población estudiantil que se encuentra en la lista de espera***: se realiza la valoración diagnóstica y con base en el informe, se da seguimiento a la persona estudiante, recomendaciones a la familia y a las personas docentes. Asimismo, este seguimiento se debe realizar de forma periódica hasta que forme parte de la lista oficial del servicio.
- b. ***Adaptaciones al entorno***: se brinda en los espacios físicos que correspondan: el aula, en el comedor, hogar u otros contextos con el fin de brindar recomendaciones en cuanto a las adaptaciones. Cuando se cuente con la persona profesional en Terapia Ocupacional, se realizan las adaptaciones de manera colaborativa.
- c. ***Valoración del estudiantado egresado***: cuando se refiere nuevamente por un posible reingreso al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.

Para el desarrollo de las sesiones de seguimiento por parte de la persona profesional en Terapia Física, es de vital importancia el acompañamiento en el contexto de aula, con su grupo de pares y proporcionando orientaciones y acompañamiento al personal docente. La intención es que este se pueda ofrecer en un entorno más próximo, tales como el aula, el hogar, el comedor, áreas al aire libre, u otros contextos, para desarrollar las habilidades motoras necesarias para las actividades de vida diaria con el propósito de establecer criterios para la adaptación del entorno.

### 2.7.4 Elaboración de informes

Son informes elaborados para la población estudiantil a cargo, según los lineamientos establecidos por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), los mismos deberán desarrollarse en las sesiones designadas.

A continuación, se detallan los informes que se realizan en el Servicio de Apoyo Complementario:

- Informe de valoración motriz ([Anexo C](#)): documento que se elabora cuando la persona estudiante es referida al servicio por primera vez. En este se indica el criterio técnico que define la permanencia o no de cada persona estudiante que ha solicitado el apoyo personal de este servicio, detallando las recomendaciones de trabajo en el contexto en que se desenvuelve.
- Informe de valoración diagnóstica ([Anexo H](#)). Documento que contiene los resultados de valoración diagnóstica que se debe realizar al inicio de cada año a las personas estudiantes que continúan siendo matrícula del servicio. Su propósito es actualizar el plan terapéutico y/o plan de posicionamiento para el acompañamiento de estos.
- Informe de avance ([Anexo I](#)). Documento que evidencia los avances que ha tenido la persona estudiante, el cual se confecciona al finalizar cada periodo según la distribución definida en el calendario escolar.
- Informe de egreso ([Anexo G](#)). Documento que justifica con el debido criterio técnico, el egreso de la persona estudiante al cumplir con lo estipulado en los planes de intervención y/o posicionamiento.
- Informe visita al aula. ([Anexo J](#)). Documento que evidencia el trabajo colaborativo que se realiza, así como las recomendaciones brindadas a la persona docente.

Como parte del trabajo colaborativo, los informes se pueden realizar con las personas profesionales involucradas.

Los informes deben ser socializados y entregados tanto a las personas docentes (responsable de incluirlos en el expediente único) como a las familias, de acuerdo con las directrices vigentes e indicaciones administrativas (sea en formato físico o digital), así mismo, la persona profesional de Terapia

Física conserva copia de los documentos entregados como parte de su respaldo del trabajo realizado.

### **2.7.5 Elaboración de planes**

Son sesiones destinadas para elaborar los planes de intervención y/o posicionamiento, los cuales deben ser socializados con las personas docentes, las familias y otras personas profesionales. Dichos planes se describen a continuación:

- **Plan de intervención:** son los planes diseñados para la población estudiantil que asiste al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, cumpliendo con los lineamientos establecidos. Estos planes consisten en estrategias diseñadas para promover la autonomía e independencia en el área motriz del estudiantado [Anexo K](#).
- **Plan de posicionamiento:** se realiza cuando la población estudiantil así lo requiere y establece, las indicaciones de las posiciones, tiempo, lugar y frecuencia, además del mobiliario indicado para cada posición respondiendo a los requerimientos de apoyo de cada una de las personas estudiantes que forman parte de la lista oficial del servicio [Anexo L](#).

Los planes de posicionamiento permiten prevenir, corregir y mantener la postura adecuada para que la persona estudiante acceda al currículo e interaccione con el entorno, estos deben incluir fotografías o esquemas que grafiquen la posición correcta que se requiere.

Con el propósito de orientar y apoyar a la persona profesional de Terapia Física con ideas y sugerencias para los planes de posicionamiento, se invita a consultar el [Anexo M](#), que contiene ejemplos de planes de posicionamiento.

La siguiente imagen resume los beneficios que se obtienen al implementar los planes de posicionamiento.

**Figura 2**

*Beneficios de la implementación de los planes de posicionamiento para el estudiantado.*



### **2.7.6 Confección de materiales y productos de apoyo para el control postural**

La elaboración o adquisición de materiales o productos de apoyo para el control postural se coordinan con la persona profesional en Terapia Ocupacional (si lo hubiese), la familia, u otras instancias externas.

Dentro de los materiales y productos de apoyo, se pueden citar:

- Accesorios en yeso para uso transitorio, es decir, en tanto se prescriben otros de uso permanente.
- Asientos moldeados.
- Bipedestadores.
- Mini standing de yesos.
- Asientos de espuma.
- Cuñas.
- Mesas.
- Sillas de ruedas.
- Férulas de mano.

### **2.7.7 Coordinación con otras personas profesionales y orientación a centros educativos**

Son sesiones designadas para trabajar colaborativamente con profesionales del área de educación, salud o de entidades gubernamentales o no gubernamentales, para el logro de objetivos educativos y terapéuticos propuestos para el estudiantado en situación de discapacidad, todo lo anterior, previa coordinación con la persona directora del centro educativo.

Algunos aspectos que la persona profesional en Terapia Física puede trabajar de manera colaborativa con otras personas funcionarias del centro educativo son:

- Informar de la situación motriz del estudiantado.
- Definir y poner en común los objetivos de trabajo entre las diferentes personas funcionarias.
- Compartir estrategias, técnicas, actividades, recursos y materiales.
- Unificar criterios de intervención.
- Realimentar con el personal docente la implementación de los planes de intervención y posicionamiento para dar seguimiento a los objetivos.
- Orientar a las personas docentes y otras personas funcionarias, en relación con el manejo postural del estudiantado dentro y fuera del contexto de aula.
- Atender dudas referentes a la condición motora del estudiantado.

Todas estas acciones deben registrarse en el [Anexo N](#) por la persona profesional en Terapia Física y en colaboración con la administración del centro educativo.

### **2.7.8 Trabajo con familias**

Son sesiones destinadas al acompañamiento y orientación de las familias en la implementación de los planes de intervención y de posicionamiento.

En el trabajo que se realiza con las familias se establecen las estrategias necesarias para el logro de los objetivos establecidos previamente de forma colaborativa, asimismo se les orienta sobre el abordaje de la persona estudiante, avances a nivel motor, adaptaciones y recomendaciones necesarias, de manera que siempre se establece relación directa y trabajo con las familias. Así, el objetivo principal es optimizar su funcionalidad e independencia en el entorno cotidiano.

Es fundamental que la persona profesional en Terapia Física realice visitas al hogar de las personas estudiantes en compañía de una persona funcionaria docente o administrativa. Esta acción permite una comprensión más profunda del contexto familiar y de las dinámicas cotidianas del estudiantado, lo que enriquece la valoración y el diseño de intervenciones personalizadas. Además, la presencia de la persona docente facilita la comunicación sobre las estrategias implementadas en el centro educativo y su adaptación en el hogar, promoviendo así una continuidad en el abordaje integral. Por medio de estas visitas se establecen estrategias adaptadas a las rutinas del hogar para asegurar el desempeño, autonomía e independencia en su entorno habitual.

Dentro de este trabajo colaborativo con las familias, se fortalece la relación entre el hogar y el centro educativo, además, promueve el desarrollo integral del estudiantado, garantizando que reciba apoyo en todos los contextos de su vida, por lo tanto, estas acciones deben plantearse desde el enfoque que se describe en el documento: *Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos*.

El personal de Terapia Física deberá entregar a la administración del centro educativo el Plan de la visita al hogar descrito en el [Anexo O](#). Tras realizar la visita al hogar, se debe entregar el [Anexo P](#), denominado Informe de Visita, en el cual se especificarán las observaciones efectuadas y las recomendaciones correspondientes.

### 2.7.9 Planificación de acciones

El documento Planificación de acciones semanales, descrito en el [Anexo Q](#), detalla las diversas actividades a realizar en el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física durante la semana, incluyendo los procesos de valoración, elaboración de planes y/o materiales, visitas al hogar y actividades propias del servicio. Además, en este documento se registran los resultados obtenidos de las distintas acciones realizadas.

Luego de realizar el recorrido por las consideraciones técnicas de la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, se presenta la siguiente imagen que resume las acciones descritas en el apartado 2:

**Figura 3.**

*Acciones del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.*



### **3 Aspectos administrativos para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física**

A continuación, se describen los aspectos administrativos que regulan el funcionamiento del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física, tanto en el centro educativo sede como en los demás centros que visita la persona profesional.

En cuanto al espacio físico asignado al servicio debe ser amplio, accesible y cómodo, mientras que el equipamiento debe incluir una variedad de dispositivos y herramientas que faciliten la evaluación, la intervención y la mejora de habilidades motoras de la población estudiantil. Ambos aspectos son cruciales para proporcionar una atención de calidad y fomentar un ambiente propicio para eliminar barreras presentes en el entorno.

Ante lo descrito, es fundamental considerar:

- La aplicación de los principios del Diseño Universal ([Anexo R](#)).
- Iluminación adecuada para garantizar visibilidad óptima.
- Un ambiente ventilado y confortable que facilite un buen intercambio de aire fresco, promoviendo un ambiente saludable para el desarrollo de diferentes actividades.
- Un entorno limpio y ordenado.
- Medidas de seguridad y emergencia para el estudiantado.
- El resguardo de los implementos, equipos y materiales utilizados en el servicio.

El equipamiento se refiere al material básico que requiere la persona profesional en terapia física para desarrollar los planes de intervención y posicionamiento con la población estudiantil referida a este servicio:

- Instrumentos de evaluación.
- Equipos y materiales terapéuticos

- Equipos y materiales tecnológicos.
- Material educativo de información.

El espacio asignado al servicio debe contar con una zona específica para la elaboración de yesos y bipedestadores (adaptaciones para mantenerse en pie), además de un lavamanos y una organización que permita el libre tránsito y garantice la seguridad de las personas estudiantes en el servicio.

De esta manera, cada centro educativo que brinda el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física debe disponer del equipamiento básico necesario, que incluye una colchoneta de espuma comprimida, una pelota terapéutica, una cuña, rollos de diferentes tamaños, un conjunto de banquetas, escaleras con peldaños de varias alturas y una rampa terapéutica, entre otros.

### **3.1. Documentación**

El Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física debe contar con la siguiente documentación:

- Lista oficial del servicio [Anexo A.](#)
- Solicitud de apoyo de las personas estudiantes, firmadas y selladas según la instancia correspondiente [Anexo B.](#)
- Informe de valoración motriz. [Anexo C.](#)
- Registro de asistencia al servicio [Anexo F.](#)
- Informe de egreso. [Anexo G.](#)
- Informe de valoración diagnóstica. [Anexo H.](#)
- Informe de avance por período. [Anexo I.](#)
- Informe visita al aula. [Anexo J.](#)
- Planes de intervención [Anexo K.](#)
- Planes de posicionamiento [Anexo L.](#)
- Registro de coordinación [Anexo N.](#)
- Plan de visita al hogar [Anexo O.](#)

- Informe de visita al hogar [Anexo P.](#)
- Planificación de acciones semanales. [Anexo Q.](#)

#### **4 Glosario**

**Agentes físicos:** Técnicas utilizadas para disminuir el proceso doloroso o inflamatorio y rehabilitar una función específica de la persona con la utilización de calor y frío.

**Productos de apoyo:** Elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

**Apoyos Intermitentes:** se proporcionan cuando se necesitan, en momentos determinados.

**Apoyos Limitados:** se dan en un tiempo limitado, pero no de forma intermitente, sino continua.

**Apoyos Extensos:** son los que se ofrecen de forma continua y regular en relación con algunos entornos y sin límite de tiempo.

**Apoyos Generalizados:** son constantes y de alta intensidad. Se proporciona en distintos entornos y son para toda la vida.

## 5 Referencias.

- Andrade, Benjamín; Moposita, Eduardo; Guerrero, Erika; Plaza, Michelle; Castro, Verónica; Vargas, Tanya; Vargas, Gina; Morales, Martha; Rodríguez, Nancy y Sambrano, Viviana. (2024). *Intervención Multidisciplinaria en discapacidad desde el ámbito de salud y educación*. MAWIL.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). *Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad: Ley N° 7600*. La Gaceta No. 112.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996, 29 de mayo). *Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad: Ley N° 7600*. Decreto Ejecutivo N° 26831.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia: Ley N° 7739*. Defensoría de los Habitantes de la República. Ley N° 7739.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2008). *Convención acerca de los derechos de las personas con discapacidad. Ley N° 8661*.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2018). Decreto Ejecutivo No 40955 MEP. *Establecimiento de la inclusión y accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense*. Imprenta Nacional.
- Gajardo K. y Cáceres J. (2023). *Soñar grande es soñar juntas*. Ediciones OCTAEDRO, S.L.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). *Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada*. DDC-EE.
- Ministerio de Educación Pública. (2018). *Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos*. ([https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc\\_mep\\_go\\_cr/archivos/guia\\_didactica\\_de\\_acompanamiento\\_a\\_las\\_familias\\_0.pdf](https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/guia_didactica_de_acompanamiento_a_las_familias_0.pdf))
- Ministerio de Educación Pública. (2016 b). *Política Curricular: Educar para una nueva ciudadanía: fundamentación de la transformación curricular costarricense*. Acuerdo 07-44-2016. MEP.

- Ministerio de Educación Pública. (2017). *Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. CSE.
- Ministerio de Educación Pública. (2018b). *Educación para una nueva ciudadanía: Una poderosa transformación del sistema educativo*. Memoria institucional MEP 2014 2018.
- Schalock, R. y Luckasson, R. (2014). *A System of Supports for Individuals with Intellectual and Developmental Disabilities*. American Association on Intellectual and Developmental Disabilities (AAIDD).
- Schalock, R. (2010). *Intellectual Disability: Definition, Classification, and Systems of Supports*. AAIDD.
- Schalock, R. y Verdugo, M. A. (2002). *Handbook on Quality of Life for Human Service Practitioners*. AAIDD.
- UserWay. (2022, 27 de junio). *Los principios del diseño universal*. (<https://userway.org/es/blog/principios-del-diseno-universal/>)
- Verdugo, Miguel. Ángel. y Schalock, Robert. (2009). *Calidad de vida: Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales*. Alianza Editorial.

## 6 Anexos

### Anexo A. Lista oficial del servicio.

Datos del Centro Educativo:

Dirección Regional de Educación de:

Centro educativo:

Nombre de la Persona Profesional en Terapia Física:

Código Profesional:

### Lista del Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física

Nombre completo de la persona estudiante	Fecha de nacimiento	Nivel que cursa	Fecha de ingreso al servicio	Condición o situación de discapacidad

Nombre completo de la persona directora

Sello

Firma

Nombre de la Persona Profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## **Anexo B. Solicitud de apoyo personal al Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física.**

### **I. Información General:**

- Fecha en que se realiza la solicitud:
- Nombre de la persona solicitante:
- Correo electrónico:
- Número de Teléfono:
- Fecha en que se recibe la solicitud:
- Vía por la que envía la solicitud: Elija un elemento.

### **II. Información de la persona estudiante:**

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Documento de identidad:
- Edad:
- Nivel educativo que cursa:
- Centro educativo al que pertenece:
- Situación de discapacidad que presenta la persona estudiante:
- Nombre de la madre:
- Nombre del padre:
- Correo electrónico:
- Números telefónicos:
- Lugar de residencia:

### **III. Información del centro educativo al que asiste la persona estudiante**

- Región educativa
- Nombre del Centro Educativo
- Circuito
- Correo electrónico
- Número telefónico

- Nombre de la persona docente a cargo
- Nombre de la persona docente del o los servicios de apoyo que recibe (todos los servicios de apoyo)

**IV. Motivo de referencia**

**Nombre de la Persona Profesional en Terapia Física que recibe la solicitud**

**Código Profesional**

**Firma**

## **Anexo C. Informe Valoración Motriz.**

### **I. Datos administrativos**

Nombre del centro educativo:

Circuito:

Persona docente:

### **II. Datos personales de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Edad actual:

Nivel:

Descripción de la situación de discapacidad de la persona estudiante:

### **III. Resultados de la valoración:**

### **IV. Recomendaciones:**

### **V. Modalidad y frecuencia de atención en el Servicio de Apoyo Complementario de Terapia Física. (este punto no se completa si la persona estudiante no requiere del servicio)**

Nombre completo de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

**Anexo D. Escalas o valoraciones recomendadas para uso de las personas terapeutas físicas en entornos educativos.**

**Escala de valoración para uso de los terapeutas físicos en entornos educativos**

Escala	Definición	Población meta	Tiempo de aplicación	Utilidad	Materiales necesarios	Consiste	Procedimiento
<b>GM FM 88 66</b>	Instrumento de observación de la motricidad gruesa  Permite situar el nivel motriz funcional y valorar la progresión.	Parálisis cerebral y síndrome de down	45 a 60 minutos	Situar el nivel motriz funcional. Programar objetivos de la fisioterapia. Valorar la progresión. Determinar medidas de habitación  Determinar tipos de soporte. Investigación.	Cronómetro. Cochones firme (2,5 cm de grosor). Banco grande o mesa. Banco pequeño. Cinta adhesiva de color (2cm ancho). Aro 60 cm de diámetro. Juguetes. Pelota. Barra o bastón (30 - 60 cm) 5 gradas o escaleras (15 cm	88 ítems agrupados en 5 dimensiones: A. Decúbitos y volteos (17) B. Sedestación (20). C. Cuadrupedia (14). D. Bipedestación (13). E. Andar correr y saltar (24).	La persona debe estar con poca ropa y sin zapatos. Se puede iniciar por cualquier procedimiento. 3 intentos por ítem. No se realiza facilitación directa. Sin ayudas técnicas u ortesis.

					aproximada mente).		
<b>MEISR</b>	Es una medida de implicación para determinar la autonomía y relaciones sociales en niños y niñas.	De 0 a 60 meses.	Aproximadamente de dos horas.	Desarrolla habilidades de participación en rutinas diarias en el hogar y la comunidad	Utensilios propios del hogar	Listado de habilidades que los bebés y niños y niñas entre los 0 y los 60 meses utilizan al participar en las rutinas del día a día tanto en el hogar como en la comunidad.	La familia rellena todos los ítems de cada rutina, incluyendo esos ítems que están por encima de la edad del niño o la niña.
<b>PEDI</b>	Instrumento de valoración clínica comprensiva que muestra capacidades funcionales y de realización de actividades funcionales, a través de tres	Para niños y niñas en edades comprendidas entre 6 meses y los 7 años y medio.	De 20 a 30 minutos aproximadamente. La administración a través de una entrevista estructurada a las familias puede llevar unos 45 – 60 minutos.	Instrumento para detectar si existe un déficit funcional o retraso y si es así, el alcance y el área o áreas de afectación. Para llevar el control del	Contiene tres secciones diferentes de medida. Habilidades funcionales: Lista de registro de la capacidad actual del niño o niña para habilidades funcionales específicas	Habilidades funcionales : Comprende una serie de ítems con respuesta dicotómica (capaz /incapaz). Ayuda al cuidador: consiste en 20 ítems que se	

	<p>dominios: Autocuidado, movilidad y función social.</p>			<p>progreso. Para medir el resultado de programas de servicios de rehabilitación pediátrica o programas terapéuticos en un ambiente educacional.</p>	<p>Ayuda del cuidador: requiere un juicio de la cantidad de ayuda típicamente proporcionada al niño durante las actividades funcionales complejas. Escala de modificaciones: Lista de modificaciones necesitadas por el niño o niña para soportar su función.</p>	<p>puntúan dentro de una escala de 6 puntos pasada en la cantidad de ayuda proporcionada por el cuidador.  Modificaciones: Incluye 20 ítems que se puntúan dentro de una escala de 4 categorías.</p>	
--	---	--	--	--	---	--	--

## Anexo E. Niveles de prioridad para la atención de la población estudiantil.

Prioridad	Edad	Condición Motora	Frecuencia	Tipo de Atención
0 a 3	Niñez con alteraciones en el área motora, como retraso en la adquisición del control postural y desplazamientos, entre otros.	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5 según GMFCS (Sistema de Clasificación de la Función Motora Gruesa en Parálisis Cerebral).	1 a 2 veces por semana	Atención individualizada o programa especial
0 a 3	Niñez con retraso mental o funciones cognitivas deficientes que presentan retardo psicomotriz por dificultades de aprendizaje y alteraciones en el tono muscular.	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5 según GMFCS.	1 a 2 veces por semana	Atención individualizada o programa especial
3 a 6	Estudiantado sin bipedestación en este rango de edad.	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5 según GMFCS.	De una vez por semana a cada 15 días	Atención individualizada o programa especial
6 a 10	Estudiantado con espina bífida, distrofias, síndromes que causen alteraciones motoras gruesas.	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5 según GMFCS.	De una vez por semana a cada 15 días	Atención individualizada o programa especial
10 a 12	Estudiantado con espina bífida, distrofias, síndromes que causen alteraciones motoras gruesas.	Niveles 3, 4 y 5 según GMFCS.	Una vez cada 15 días o una vez por mes	Atención individualizada o programa especial
12 a 21	Estudiantado con espina bífida, distrofias, síndromes que cursen con alteraciones motoras gruesas.	Niveles 3, 4 y 5 según GMFCS.	Una vez cada 15 días o una vez por mes	Atención individualizada o programa especial

## Anexo F. Registro de asistencia al servicio.

( ) Individual

<b>Nomenclatura</b>	<b>Sigla</b>
Presente	P
Ausencia justificada	AJ
Ausencia injustificada	AI
Tardía	T

<b>Nombre del estudiante</b>	<b>Mes: Febrero</b>	<b>Mes: Marzo</b>	<b>Mes: Abril</b>
	Semana 1: Semana 2: Semana 3: Semana 4:	Semana 1: Semana 2: Semana 3: Semana 4:	Semana 1: Semana 2: Semana 3: Semana 4:

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## **Anexo G. Informe de Egreso.**

Fecha de elaboración:

### **I. Datos personales de la persona estudiante:**

Nombre de la persona estudiante:

Fecha de nacimiento:

Edad actual:

Nombre de la persona encargada:

Número de contacto: \_\_\_\_\_.

Nombre de la persona docente:

Centro educativo:

Nivel:

### **II. Motivo de egreso:**

### **III. Observaciones:**

### **IV. Recomendaciones**

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## **Anexo H. Informe de valoración diagnóstica.**

**Fecha de elaboración:**

### **I. Datos administrativos**

Nombre del centro educativo:

Circuito:

Persona docente:

### **II. Datos personales de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Edad actual:

Nivel:

### **III. Resultados de la Valoración Diagnóstica.**

### **IV. Recomendaciones áreas y componentes del desempeño físico:**

### **V. Estrategias de mejora del plan.**

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

**Anexo I. Informe de avance.**

Fecha de elaboración:

**I. Datos personales de la persona estudiante:**

Nombre de la persona estudiante:

Fecha de nacimiento:

Edad actual:

Nombre de la persona encargada:

Número de contacto:

Persona docente:

Centro educativo:

Nivel:

**II. Avance del Plan de intervención o Plan de posicionamiento.**

**III. Estrategias de mejora del plan.**

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## **Anexo J. Informe visita al aula.**

**Fecha:**

### **I. Datos Administrativos**

Nombre del Centro Educativo:

Fecha:

Hora:

Persona docente:

Nivel:

### **II. Datos de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Fecha de nacimiento:

Edad actual:

### **III. Observaciones**

### **IV. Recomendaciones**

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Firma

Nombre de la persona que recibe el documento

Firma

Fecha de recibido

## **Anexo K. Plan de intervención.**

### **I. Datos administrativos**

Nombre del centro educativo:

Circuito:

Correo electrónico:

Nombre de la persona docente:

Número de contacto:

Horario de atención (día-hora):

### **II. Datos personales de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Edad actual:

Nivel:

Descripción de la situación de discapacidad de la persona estudiante:

<b>Objetivos de la intervención</b>	<b>Estrategias, recursos o materiales para el logro de los objetivos.</b>	<b>Persona responsable: docente, familia, terapeuta física u otra.</b>

### **III. Observaciones:**

Nombre de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## **Anexo L. Plan de Posicionamiento.**

### **I. Datos administrativos**

Nombre del centro educativo:

Circuito:

Correo electrónico:

Nombre de la persona docente:

Número de contacto:

Horario de atención (día-hora):

### **II. Datos personales de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Edad actual:

Nivel en el que esta matriculada:

Descripción de la situación de discapacidad de la persona estudiante:

<b>Posición</b>	<b>Ambiente</b>	<b>Mobiliario requerido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Responsable de cambio y seguimiento</b>

**Nota:** Debe ser utilizado en un lenguaje de fácil comprensión por todas las personas involucradas en la atención del estudiantado. El formato puede ser enriquecido a criterio de la persona profesional en Terapia Física.

Nombre de la persona profesional en Terapia Física que recibe la solicitud

Código Profesional

Firma

## Anexo M. Ejemplos planes posicionamiento.

Los siguientes son ejemplos de planes de posicionamiento (PP). Debe recordarse que cada PP es individualizado y responde a los apoyos de cada persona estudiante.

*Ejemplo 1. Plan de posicionamiento para persona estudiante en situación de discapacidad sin control de tronco.*

Persona estudiante	Sistema	Objetivo Motor	Objetivo Músculo Esquelético	Objetivo Funcional
Sin control cefálico	Plano decúbito lateral	Conseguir contacto con las manos	Evitar deformaciones: Contracturas en flexión de cadera y rodillas. Cifosis Escoliosis.	Favorecer la manipulación.
Sin control cefálico	Cuña	Favorecer la extensión de la cabeza. Conseguir la extensión del tronco. Conseguir apoyo con el antebrazo. Conseguir apoyo con las manos.	Evitar deformaciones: Contracturas en flexión de cadera y rodillas. Cifosis Escoliosis. Pie de equino (adaptación).	Favorecer el control visual. Aumentar la propiocepción de las extremidades superiores.
Sin control cefálico	Bipedestadores de apoyo posterior.	Favorecer la extensión de la cabeza. Conseguir la extensión del tronco.	Evitar deformaciones: Contracturas en flexión de cadera y rodillas. Cifosis Escoliosis (adaptación). Pie de equino (adaptación). Elongación de los aductores. Equilibrar los aductores y los abductores.	Favorecer la manipulación. Aumentar el nivel de alerta. Mejorar la interacción con el entorno al estar en una posición de igualdad con sus iguales. Aumentar la propiocepción de las extremidades inferiores.

			Desarrollo de las articulaciones coxofemoral, Desarrollo de la masa ósea.	
--	--	--	---	--

Nota: Macia y Fagoaga (2022). Adaptación de Córdoba.

*Ejemplo 2. Plan de posicionamiento para persona estudiante en situación de discapacidad con control cefálico sin control de tronco.*

Persona estudiante	Sistema	Objetivo Motor	Objetivo Musculo esquelético	Objetivo funcional
Con control cefálico, pero no del tronco.	Plano inclinado de apoyo ventral	Fortalecer el control cefálico y fortalecer el control del tronco.	Evitar deformaciones: Contractura en flexión de la cadera y las rodillas. Cifosis. Escoliosis (adaptación) Pie de equino (adaptación) Lograr la elongación de los aductores. Lograr el equilibrio los aductores y los abductores. Desarrollo de la masa ósea.	Favorecer la manipulación. Aumentar el control de postura. Ayudar a una mejor interacción en las actividades escolares, desde una posición distinta.
Con control cefálico, pero no del tronco.	Plano inclinado de apoyo ventral, pero con retirada progresiva de controles laterales de tronco-	Consolidar el control cefálico. Conseguir el enderezamiento anteroposterior y lateral del tronco. Conseguir el mantenimiento activo del tronco contra la gravedad.	Evitar deformaciones: Contractura en flexión de la cadera y las rodillas. Cifosis. Escoliosis (adaptación) Pie de equino (adaptación) Lograr la elongación de los aductores.	

		<p>Conseguir la protección anterior con las manos.</p> <p>Conseguir el equilibrio de tronco.</p>	<p>Lograr el equilibrio los aductores y los abductores.</p> <p>Desarrollo de la articulación coxofemoral.</p> <p>Desarrollo de la masa óseo.</p>	
--	--	--	--	--

Nota: Macia y Fagoaga (2022). Adaptación de Córdoba.

*Ejemplo 3. Plan de posicionamiento para persona estudiante en situación de discapacidad con control de tronco.*

<b>Persona estudiante</b>	<b>Sistema</b>	<b>Objetivo Motor</b>	<b>Objetivo Musculo esquelético</b>	<b>Objetivo funcional</b>
Con control del tronco.	Bipedestador	<p>Consolidar el control cefálico.</p> <p>Conseguir el enderezamiento anteroposterior y lateral del tronco.</p> <p>Conseguir el mantenimiento activo del tronco contra la gravedad.</p> <p>Conseguir la protección anterior con las manos.</p> <p>Conseguir la protección anterior con las manos.</p> <p>Conseguir el equilibrio de tronco.</p>	<p>Evitar deformaciones:</p> <p>Contractura en flexión de la cadera y las rodillas.</p> <p>Cifosis.</p> <p>Escoliosis (adaptación)</p> <p>Pie de equino (adaptación)</p> <p>Lograr la elongación de los aductores.</p> <p>Lograr el equilibrio los aductores y los abductores.</p> <p>Desarrollo de la articulación coxofemoral.</p>	<p>Favorecer la manipulación.</p> <p>Aumentar el control de postura anti gravitatorio.</p> <p>Ayudar a una mejor interacción en las actividades escolares, desde una posición distinta.</p>

			Desarrollo de la masa ósea.	
--	--	--	--------------------------------	--

Nota: Macia y Fagoaga (2022). Adaptación de Córdoba.

**Anexo N. Registro de las coordinaciones.**

Fecha en que se realiza la coordinación:

**I. Datos de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Nombre de la persona encargada:

Número de contacto:

Centro educativo:

Nivel:

Nombre de la personal docente:

Asuntos tratados	Acuerdos tomados

Nombre y firmas de las personas participantes

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Anexo O. Plan Visita al Hogar.

Fecha en que se realiza la visita:

**I. Datos de la persona estudiante**

Nombre de la persona estudiante:

Nombre de la persona encargada:

Número de contacto:

Centro educativo:

Nivel:

Nombre de la personal docente:

Tiempo establecido para la visita:

Fecha propuesta para llevar a cabo la visita:

**II. Propósito:**

**III. Actividades propuestas:**

Las actividades deben estar centradas en las personas y las rutinas del hogar.

**Observaciones:**

Nombre completo de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

**Anexo P. Informe Visita al hogar.**

Fecha de elaboración del informe:

**I. Datos de la persona estudiante:**

Nombre de la persona estudiante:

Nombre de la persona encargada:

Número de contacto:

Centro educativo:

Nivel:

Nombre de la persona docente:

**II. Motivo de la visita**

**III. Observaciones**

**IV. Recomendaciones**

Nombre y firma de las personas participantes

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Anexo Q. Planificación de acciones.**

**PLANIFICACIÓN DE ACCIONES SEMANAL**

**Centro educativo:**

**Semana:** \_\_\_\_\_

<b>Actividades por realizar</b>	<b>Resultados obtenidos</b>
<i>Se incluyen todas las acciones a realizar durante la semana.</i>	

Nombre completo de la persona profesional en Terapia Física

Código Profesional

Firma

## Anexo R. Principios del Diseño Universal.



Para más información, se recomienda acceder a los siguientes enlaces:

[Los Principios del diseño universal y su aplicación.](#)

[Accesibilidad.](https://userway.org/es/blog/principios-del-diseno-universal/) (<https://userway.org/es/blog/principios-del-diseno-universal/>)